CONTRATO N°16 /2017

***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS* N° 03 /2017**

"HERMOSEAMIENTO *DE CALLES*- (PINTURA TERMOPLASTICA)"

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, domiciliada en GRAL, DIAZ ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y MCAL LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza**, con Cédula de Identidad **N°1.667.074**, y por el Secretario General **Abog. Ulises Benítez Gómez** con Cédula **N°3.415.855,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISEAS, domiciliada en ALBERDI ESQ. MCAL., República del Paraguay, representada en este acto por. **Víctor Manuel Vallovera Martínez** con Cédula de Identidad **N° 2.984.560,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "**HEMOSEAMIENTO DE CALLES- PINTURA TERMOPLASTICA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"HERMOSEAMIENTO DE CALLES – PINTURA TERMOPLASTICA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A. INTENDENTE Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

Diseas RUC: 2984560 - 2

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324308.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de Villarrica, según resolución N°862. La adjudicación fue realizada por Resolución N°943.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la presente contratación para los ejercicios 2018, estará sujeta la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. *Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

						DISEAS	
Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario** (IVA incluido)	Precio Total** (IVA incluido)
1	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN FRIO-SENDAS PEATONALES	METROS CUADRADOS	1	340.000.000	640.000.000	155.000	155.000
2	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN FRIO-LINEAS DE FRENADO	METROS CUADRADOS	1	340.000.000	640.000.000	153.000	153.000
3	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN FRIO-LINEAS DISCONTINUAS	METROS CUADRADOS	1	340.000.000	640.000.000	153.000	153.000
4	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN FRIO-LINEAS CONTINUAS	METROS CUADRADOS	1	340.000.000	640.000.000	153.000	153.000
5	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN FRIO-PARKING AUTO Y MOTOS ZONA CENTRICA Y OTROS	METROS CUADRADOS	1	340.000.000	640.000.000	153.000	153.000
6	COLOCACION DE TACHAS	UNIDAD	1	340.000.000	640.000.000	30.000	30.000
7	COLOCACION DE TACHONES REDUCTORES	UNIDAD	1	340.000.000	640.000.000	95.500	95.500
							892.500

DISEAS
RUC: 2984560 - 2

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Total: *Gs.* **892.500**

MONTO MINIMO: G. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO: G. 340.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES y el monto máximo es de GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES, El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAU 420705019***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte del Contratista de la obra de inicio emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante.

Lugar de Construcción: Palacete Municipal de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, sitio en la calle: Gral. Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia.

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA anticipos

El contratista deberá presentar mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato la garantía de fiel cumplimiento del contrato con una vigencia que deberá exceder en 30 días de la vigencia del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

HERMOSEAMIENTO DE CALLES – PINTURA TERMOPLASTICA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ABOG. ULISES BENÍTEZ GOMI
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de VILLARRICA, República del Paraguay, a los 19 días del mes de JULIO de 2017.

Abog. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

Victor Manuel Vallovera Martínez
DISEAS